



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00214-00
Incidentista:	TOMÁS ANTONIO CAUSIL VILLADIEGO
Agente oficioso	FANNY DEL CARMEN CAUSIL MOLINA
Incidentado:	NUEVA EPS
Asunto:	ADMISION DE INCIDENTE DE DESACATO

Se encuentra al Despacho la presente actuación incidental, a fin de verificar o lograr el cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta agencia civil adiado 16 de diciembre de 2021, sin que a la fecha, pese al requerimiento previo, se haya recibido respuesta o prueba de cumplimiento, por lo cual se dará apertura al incidente de desacato, para que sea respondido por FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ, identificado con C.C. N° C.C. No. 70.103.482 de Medellín, en calidad de Gerente Regional Nor – Occidente de NUEVA EPS S.A. y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de desacato presentada por la señora **FANNY DEL CARMEN CAUSIL MOLINA** quien actúa como agente oficioso de su padre, **TOMAS ANTONIO CAUSIL VILLADIEGO** y, en contra de **NUEVA EPS**.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término perentorio de **48 horas** a la **NUEVA EPS** a través de su Gerente Regional Nor – Occidente, Dr. FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ, identificado con C.C. N° C.C. No. 70.103.482 de Medellín, para que aporte o solicite las pruebas que no obren en el expediente y anexe los documentos necesarios y pertinentes a esta actuación incidental.

TERCERO: TENER como pruebas las anexadas con la presentación del presente incidente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito. En su oportunidad vuelva al despacho para lo pertinente.

QUINTO: por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA